



CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO RAMO23/FORFIN 3/OP/ZIH/001/2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, POR CONDUCTO DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO HOMERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO RUBEN BIBIRESCA CERVANTES, LA PRIMER SINDICO PROCURADOR, LIC. NELLY MARIA CRISTINA ZURITA ALLEC Y POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ARQUITECTO PEDRO RAMOS RIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL SEÑOR JOSE MANUEL ZAPIENT BARTOLON A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 4 de Septiembre de 2018, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, designado con el número **RAMO23/FORFIN 3/OP/ZIH/001/2018**, con objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente **Pavimentación de Circuito Las Brisas – 6 de Enero, Zihuatanejo, Gro., en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.**, por un importe de **\$3,704,816.29 (Tres millones setecientos cuatro mil ochocientos dieciséis mil pesos 29/100 M. N.)**, Impuesto del Valor Agregado incluido, adjudicado como resultado del procedimiento de invitación a tres personas, con un plazo de **89 días naturales, iniciando los trabajos el día 4 de Septiembre de 2018 y a terminarlos a más tardar el día 31 de Septiembre de 2018** observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables a dichos actos.

SEGUNDO.- Durante la ejecución de los trabajos de dicho Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, se presentó la necesidad de modificar su monto y plazo de ejecución, debido a la inclusión de trabajos adicionales no contemplados en el presupuesto del proyecto.

TERCERO.- Con fecha **25 de Septiembre de 2018**, la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mediante Dictamen Técnico determinó viable la realización de Trabajos Adicionales a la obra pública consistente en **Pavimentación de Circuito Las Brisas – 6 de Enero, Zihuatanejo, Gro., en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.**

CUARTO.- Los Ayuntamientos tienen la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos de obra pública, respecto del monto o plazo de ejecución de los trabajos, siempre y cuando, dicha modificación no rebase el veinticinco por ciento del monto pactado, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, de conformidad con los artículos 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100 y 101, del Reglamento de la Ley antes mencionada; y, 70 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero.

J. M Z B



QUINTO.- La modificación del monto que se realizará al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, asignado con el número **RAMO23/FORFIN 3/OP/ZIH/001/2018**, representa un incremento del **0.10 %** (Cero punto diez por ciento) del indicado en el Contrato principal, y el plazo de duración de la obra se adecuara al tiempo de ejecución real.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL:

I.1.- Que ratifica las Declaraciones vertidas en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, designado con el número **RAMO23/FORFIN 3/ZIH/001/2018** mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

I.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio Adicional, establecidas en el Dictamen Técnico que determinó viable la realización de Trabajos Adicionales a la obra pública consistente en **Pavimentación de Circuito Las Brisas – 6 de Enero Zihuatanejo, Gro., en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.**

II.- DECLARA “EL CONTRATISTA”:

II.1.- Que ratifica las Declaraciones vertidas en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, designado con el número **RAMO23/FORFIN 3/OP/ZIH/001/2018**, mismo que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

II.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio Adicional, y tiene capacidad jurídica y dispone de los elementos suficientes para cumplir con ellas.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y representación para celebrar el presente Convenio Adicional del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, designado con el número **CONV.ADICIONAL/RAMO23/FORFIN 3/OP/ZIH/001/2018**.

III.2.- Que convienen en modificar las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, designado con el número **RAMO23/FORFIN 3/OP/ZIH/001/2018**.

J m z B

J



EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Del objeto. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente Convenio es celebrar un convenio adicional al Contrato de Obra Pública \equiv Precios Unitarios y Tiempo Determinado, designado con el número **RAMO23/FORFIN 3/OP/ZIH/001/2018**, que celebraron el día 4 de Septiembre de 2018, incrementando el monto pactado, para la adecuada ejecución y conclusión de la obra pública consistente en la **Pavimentación de Circuito Las Brisas – 6 de Enero, Zihuatanejo, Gro., en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.**

SEGUNDA.- Del monto. El monto de los Trabajos Adicionales objeto del presente Convenio, asciende a la cantidad de **\$3,834.24 (Tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos 24/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. El porcentaje que representa el monto que se incrementa, respecto del pactado en el Contrato original, es del 0.10% (cero punto diez por ciento). Consecuentemente, el monto total para concluir la obra pública de que se trata, resultado de la suma del importe del Contrato principal y el convenio mediante el presente instrumento jurídico, será de **\$3,708,650.53 (Tres millones setecientos ocho mil seiscientos cincuenta pesos 53/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERA.- Del plazo. El plazo de ejecución real de los trabajos de la Pavimentación de Circuito Las Brisas – 6 de Enero, Zihuatanejo, Gro., en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. será a partir del día **4 de Septiembre de 2018** y con fecha de terminación al **31 de Octubre** del presente año.

CUARTA.- Del pago y ejecución. Las cantidades y conceptos de trabajo que se ejecutarán al amparo del presente Convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados originalmente en el Contrato principal, conviniendo las partes se pague mediante la formulación de estimación específica, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

Los programas de ejecución que se derivan de esta modificación al Contrato de origen, por adición de cantidad y concepto de trabajo no previsto ni pactado originalmente, integrarán el programa de ejecución convenido en el Contrato principal, con el cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

QUINTA.- Del Convenio Principal. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen, referido en el inciso PRIMERO del apartado ANTECEDENTES, que no fueron modificadas por efectos del presente Convenio Modificatorio, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

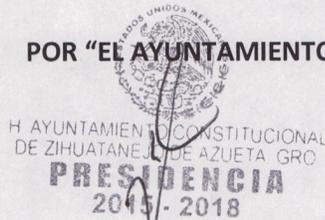
J m z B



SIXTA.- De la Jurisdicción y Competencia. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Zihuatanejo, gro., por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la competencia de los tribunales federales que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, COMPRENDIDO SU VALOR, FUERZA Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. HOMERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

POR "EL CONTRATISTA"

J m z B

C. JOSE MANUEL ZAPIENT BARTOLON

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
PRIMERA SINDICATURA
2015-2018
LIC. NELLY MARIA CRISTINA ZURITA ALLEC
PRIMERA SINDICO PROCURADOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.
LIC. RUBEN BIBRIESCA CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA GUERRERO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ARG. PEDRO RAMOS RIOS
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

***** FIN DE TEXTO *****